

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-**

En la ciudad de Olite, siendo las 14:00 horas del día treinta de marzo de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores corporativos que a continuación se relacionan por orden alfabético: don Evaristo Calzada Rodríguez, don José Garalut Guillermo, doña María Fermina Gema Garro Benito, doña Eva María Gorri Gil, don David Iriarte Aguirre, doña Mónica Marco Gómez, don Carmelo Pérez Martínez, doña Ana María Perochena Sánchez, y doña Josefina Pozo Silanes. Todos ellos presididos por el señor Alcalde don Francisco Javier Legaz Egea. Asiste también el Secretario suscribiente don Jesús Marco.

Excusa su asistencia doña María Carmen Ochoa Canela.

El señor Alcalde declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

### ***1º.- Aprobación del acta de la sesión del 20 de enero de 2012.***

Se aprueba por asentimiento.

### ***2º.- Escrito del Defensor del Pueblo sobre reclamación formulada por don Félix Train Lacalle relacionada con derecho-obligación a ocupación de vivienda.***

Se somete a debate y votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y se adopta el siguiente acuerdo:

Por acuerdo plenario del pasado 11 de noviembre de 2011 se desestimó reclamación formulada por don Félix Train Lacalle de aumento de suelo como complemento de gastos de vivienda que en su día se consideró en convocatoria de selección de personal para proveer el puesto que actualmente ocupa.

El citado acuerdo se adoptó previa solicitud de informe jurídico que se pronunciaba, entre otros términos, indicando que la residencia en vivienda municipal era una obligación y no tanto un derecho que se establecía en la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo; que tal obligación no ha sido asumida en ningún momento por el reclamante; y que el complemento reclamado

contraviene el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, ya que las retribuciones de los empleados públicos están específicamente establecidas en dicha norma y no pueden reconocerse otras diferentes.

El señor Train ha presentado queja ante el Defensor del Pueblo de Navarra y, una vez cumplimentada la documentación reclamada por el mismo, ha emitido recomendación en el siguiente sentido: *1º.- Recordar al Ayuntamiento de Olite su deber legal de resolver expresamente en forma y plazo las solicitudes que le presenten los ciudadanos, haciendo efectivo el derecho de estos a una buena administración. 2º.- Recomendar al Ayuntamiento de Olite que se pongan los medios necesarios para habilitar la vivienda del edificio municipal, para su uso por el autor de la queja, en su condición de Conserje, salvo que a ninguna de las dos partes interese tal residencia y así se acuerde.*

A la vista de dichas recomendaciones, **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** En cuanto a los plazos de los procedimientos, se proseguirá con el esfuerzo permanente de esta Administración por dar a los expedientes una tramitación ágil y eficaz, respetuosa con los plazos legalmente establecidos, dentro de los medios materiales y humanos de que dispone, no siempre los que fuera de desear.

**2º.-** Por lo que se refiere a la cuestión relacionada con la obligación del señor conserje de ocupar vivienda municipal, es de tener en cuenta que este Ayuntamiento no tiene noticia al día de la fecha de que el acuerdo plenario del pasado 11 de noviembre de 2011 haya sido recurrido por el interesado ni en vía administrativa foral, ni ante la jurisdicción contencioso-administrativa, lo que significa que ha adquirido la condición de acto firme y consentido por el propio interesado.

Por dicho motivo se considera oportuno, con pleno respeto a las manifestaciones realizadas por el Defensor del Pueblo y agradeciendo su recomendación, no llevar a cabo actuación alguna que pudiera suponer alteración o revisión de los términos de dicho acuerdo, manteniendo el mismo en los términos establecidos en su día y en su condición de firme y consentido por el propio interesado. Todo ello sin perjuicio de lo que, en el caso de no ser firme el citado acuerdo, los tribunales puedan disponer.

***3º.- Convenio cultural con Asociación de Amigos de la Danza de Olite.***

Sobre la base del dictamen de la Comisión de Hacienda se adopta el siguiente acuerdo:

Consta en el expediente borrador de convenio de colaboración con la Asociación de Amigos de la Danza de Olite, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de vigencia temporal por tres años.

Se contemplan actos de colaboración de dicha asociación en fechas como el 5 de enero, un día del mes de junio con motivo del fin de curso escolar, fiestal medievales, fiesta de la vendimia y Navidad.

Por su parte, el Ayuntamiento colabora con una aportación económica de seiscientos euros (600,00).

Son varios los convenios de colaboración que este Ayuntamiento tiene suscritos con asociaciones que prestan su colaboración en el desarrollo de actos culturales dirigidos a todos los vecinos de Olite contribuyendo con ello a enriquecer y dar variedad a la vida cultural de nuestra ciudad.

Parece conveniente por todo ello, proceder a su aprobación y conveniente firma por el señor Alcalde.

Por todo ello, considerando lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con al asociación de Amigos de la Danza de Olite.

2º.- Autorizar al señor Alcalde para su firma.

***4º.- Solicitud de abono de exenciones y bonificaciones reconocidas durante el año 2011 en el Impuesto de Actividades Económicas.***

Siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se adopta el acuerdo siguiente:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, las leyes forales que reconozcan beneficios fiscales en materia de tributos de las entidades locales han de fijar fórmulas de compensación a favor de éstas.

Por su parte, la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio del Régimen Fiscal de las Cooperativas reconoce una bonificación del 95 por 100

de las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas a estas entidades. Y en la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre se establecen distintos porcentajes de bonificación en el primer período impositivo del mismo impuesto a favor de los sujetos pasivos que se inicien en su actividad.

Con el fin de reclamar el importe en que la recaudación por el impuesto mencionado ha sido minorada como consecuencia del reconocimiento de los beneficios fiscales arriba indicados, y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Foral 325/1998, de 9 de noviembre,

### **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Ratificar el reconocimiento de la bonificación consistente en el 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2011 a las Cooperativas que se relacionan en el informe de Intervención que obra en el expediente, con el resultado parcial que para cada caso se detalla y por un importe total de 5.128,51 euros.

**2º.-** Ratificar el reconocer de las bonificaciones consistentes en un 25, 50 y 75 por 100 de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes respectivamente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 giradas a los sujetos pasivos de dicho impuesto que constan relacionados en el informe de Intervención que obra en el expediente, con el resultado parcial que para cada uno se detalla y los totales siguientes: 500,84 euros para el año 2009; 917,32 euros, para el año 2010; y 1.687,80 euros, para el año 2011.

**3º.-** Solicitar al Departamento de Administración Local la compensación legalmente establecida por el reconocimiento de las bonificaciones en las cuotas por el Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en los dos puntos anteriores y que supone un total de 8.234,46 euros.

***5º.- Petición al Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra relacionada con gastos fijos derivados de la transformación de terrenos comunales a regadío.***

El Pleno asume el contenido del dictamen de la Comisión de Hacienda con el siguiente resultado:

Es de justicia reconocer el importante esfuerzo que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Olite en la transformación de terrenos comunales de secano a regadío, lo que lleva consigo inversiones con un alto coste económico. Se cumple con ello la obligación que tienen las entidades locales de velar por la mejora de

sus bienes según dispone el artículo 110 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

De la dimensión de dicho esfuerzo puede dar cuenta el que de las aproximadamente dos mil hectáreas de comunal de que dispone el Ayuntamiento, han sido transformadas unas ochocientas, que ya cuentan en estos momentos con la infraestructura general de riego. Sin embargo, de estas ochocientas, quedan todavía unas doscientas setenta por dotar de instalaciones de riego en parcela.

Lo anterior significa que estas últimas vienen generando la obligación de asumir los correspondientes costes fijos, aunque no puedan ser efectivamente aprovechadas como tierra de regadío por carecer para ello del amueblamiento en cada parcela. Ha de hacerse frente, de forma directa o indirecta, a la cuota por construcción del Pantano de Itoiz, a la correspondiente a Canasa por construcción del Canal de Navarra, a la de Aguacanal por mantenimiento de la red hasta parcela, y a las que giran las comunidades de regantes, general y de base. Y todo ello sin que, por contra, los terrenos puedan tributar los rendimientos adecuados a su condición de regadío por no disponer de instalaciones en parcela y repercutir, en consecuencia, aquellos costes a través del canon a los adjudicatarios de su aprovechamiento.

Lo anterior supone una carga que prácticamente anula el rendimiento económico de dichos terrenos, que sólo reportan al Ayuntamiento el canon correspondiente a los de secano.

**Por todo ello, SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dirigirse al Gobierno de Navarra en solicitud de que medie ante las entidades perceptoras de aquellos costes fijos para encontrar una solución evitando o mitigando su gravamen en la medida de lo posible.

2º.- Por otro lado, urgiéndole a la agilización de la instalación de riego en parcela de las doscientas setenta hectáreas que al día de hoy están pendientes de amueblar.

***6º.- Adjudicación definitiva de compra-venta de solar destinado a antiguo bombeo.***

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y, asumiendo su contenido, se acuerda lo siguiente:

Una vez tramitado expediente de subasta para la venta de dos parcelas resultantes de la división previa de la parcela catastral 768 del polígono 10, ha sido adjudicada la identificada como “Parcela 2. Solar Sur”, con superficie de quinientos cuarenta y un metros con

dieciséis centímetros cuadrados (541,16). Integrada en la unidad UC4 del Plan Municipal de Urbanismo de Olite, con uso residencial de vivienda unifamiliar aislada y aprovechamiento que se deriva de las determinaciones urbanísticas contempladas en dicho Plan.

Sus linderos son: Norte, con solar resultante de la futura división de la parcela 768-10; Sur, Avenida de Falces; Este, parcela 775 de Catastro, y Oeste, calle Artajona.

El terreno de origen, que ha de ser objeto de división, es un bien de naturaleza patrimonial, cuya declaración de alinenabilidad fue formulada mediante acuerdo plenario aprobatorio de la subasta del pasado 20 de enero de 2012. Se identifica registralmente como número 12.038 del Registro de la Propiedad de Tafalla, inscrita al Tomo 2.163, Libro 173, folio 31, que ha de ser dividida.

Obra en el expediente informe de valoración de cada una de las parcelas resultantes de la división previa.

En el trámite de sexteo no ha sido mejorada la oferta inicial, por lo que ha de considerarse como definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 671990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

#### **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1º.-** Proceder en primer lugar a la división de la parcela catastral 768 del polígono 10, de forma que tras dicha operación resulten dos solares de quinientos cuarenta y un metros con dieciséis decímetros cuadrados (541,16) cada uno, identificados como Solar Norte y Solar Sur respectivamente.

**2º.-** Adjudicar con carácter definitivo el denominado Solar Sur resultante de la división anterior y descrito en la parte expositiva del presente acuerdo a don JOSÉ ÁNGEL EQUÍSOAIN LACARRA por el precio de OCHENTA Y SIETE MILQUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (87.565,00).

**3º.-** Autorizar al señor Alcalde, don Francisco Javier Legaz Egea, para la firma de la escritura y de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### ***7º.- Adjudicación de corral y terreno adyacente en la Falconera para su aprovechamiento ganadero.***

El Pleno asume el dictamen de la Comisión de Hacienda y adopta el siguiente acuerdo:

Por acuerdo plenario del 20 de febrero pasado se dispuso la incoación de procedimiento de adjudicación de corral de la Falconera y majadal adyacente, aprobando asimismo el correspondiente condicionado.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes por los vecinos, ninguno de ellos ha manifestado interés en el aprovechamiento de dichos bienes. Sí se ha presentado escrito por parte de don Ángel Martínez Conesa en nombre de doña IRYNA PETRENKO aceptando las condiciones del pliego.

A la vista de todo lo anterior,

**SE ACUERDA por unanimidad:** Adjudicar a doña IRYNA PETRENKO el aprovechamiento del corral de la Falconera y majadal adyacente en los términos establecidos en el pliego de condiciones, y autorizar al señor Alcalde para la firma de la documentación que sea precisa para la formalización de la cesión correspondiente en los términos establecidos en el pliego aprobado al efecto.

### ***8º.- Nombramiento de Alguacil.***

Siguiendo el mismo criterio que el asumido por la Comisión de Hacienda en el dictamen correspondiente, se adopta el siguiente acuerdo:

Por resolución 6.250 del Tribunal Administrativo de Navarra, fechada el día 5 de octubre de 2009, se anuló el acuerdo plenario de 1 de junio de 2009, por el que se denegaba el nombramiento como Alguacil a don JAVIER HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ. La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 del 23 de enero del 2012 ha confirmado aquella resolución y, en consecuencia, procede nombrar a dicho interesado como Alguacil.

De conformidad con lo dispuesto en las mencionadas resoluciones, así como en las bases de la convocatoria de selección,

#### **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Nombrar a don JAVIER HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ como Alguacil al servicio del Ayuntamiento de Olite en régimen funcional.

2º.- Requerir al nombrado para que tome posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo y previo juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente

las obligaciones del puesto; con la advertencia de que, de no ser así, salvo casos de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario y el ingreso en la plantilla del Ayuntamiento de Olite.

3º.- Se publicará anuncio del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Se notificará este acuerdo al interesado.

***9º.- Aprobación de tasa por utilización de pista de polideportivo para actividades de entrenamiento por equipos locales.***

En este punto se sigue igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda, adoptándose el acuerdo siguiente:

En la actualidad los miembros de equipos deportivos vienen utilizando la pista del polideportivo municipal sin abono de tasa o precio de ningún tipo, lo que da lugar a una situación de desigualdad con respecto a los socios o abonados a las instalaciones y los que utilizan las mismas de forma ocasional. Se ha considerado conveniente por ello establecer un precio público lo suficientemente asequible como para que no sea un inconveniente para la práctica deportiva de los vecinos, cuando se lleve a cabo de forma conjunta, de forma que se elimine el agravio comparativo existente con el resto de usuarios de las instalaciones.

Por ello, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente el establecimiento de una tasa de 20 euros al año para los equipos deportivos federados usuarios del polideportivo municipal que utilicen sus pistas para la actividad deportiva de entrenamientos y desarrollo de partidos de competición.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

***10º.- Aprobación de listado de facturas de proveedores correspondientes a deudas vencidas, líquidas y exigibles, a presentar ante la Administración Foral para su cobro por vía excepcional contemplada en Real Decreto-Ley 4/2012.***

Sometido el dictamen de la Comisión de Hacienda a la consideración del Pleno, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Por el servicio de Intervención ha sido elaborado listado de facturas de proveedores correspondientes a deudas vencidas, líquidas



y exigibles, a presentar ante la Administración Foral para su cobro por vía excepcional contemplada en Real Decreto-Ley 4/2012 o la que en su caso pueda acordarse entre el Gobierno Central y el Gobierno de Navarra.

A la vista del mismo, **SE ACUERDA por unanimidad** aprobar dicho listado y remitirlo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

### ***11º.- Aprobación inicial de Presupuesto General para 2012.***

Comienza el señor Alcalde aludiendo a las modificaciones introducidas en el borrador inicial con motivo de la reunión mantenida con todos los grupos municipales para tratar del Presupuesto. Se han incorporado algunas propuestas que han modificado el documento inicial. Es el caso de la disminución de la partida destinada a la asignación económica por dedicación del Alcalde, que se rebaja a 22.500,00 euros, con el correspondiente ajuste de cuotas a la Seguridad Social a 8.300,00 euros. Se dispone la cantidad de 1.000,00 euros como subvención al Club de Jubilados, y otros 1.000,00 euros como subvención a la residencia de ancianos. Al fomento del euskera se asignan 2.000,00 euros, los mismos que se contemplan como subvención para dicho fin. Se mantiene la partida para organización de los Mercados Medievales organizados por el Consorcio, por importe de 21.000,00 euros. Para ONGS y otras entidades sin ánimo de lucro se mantiene la partida habitual, en la que se incluye la ayuda económica para el Banco de Alimentos.

Doña Mónica Marco expresa la postura de su grupo cuando indica que debería haberse respetado el convenio con la cooperativa que gestiona la guardería Tafurería y la consignación que tenía recibida en convenio. El señor Alcalde responde que con la subvención a la cooperativa se está produciendo un agravio comparativo con la otra guardería, que no percibe ayuda alguna del Ayuntamiento. Además, a la cooperativa se le cede gratuitamente el local, que es municipal.

Doña Eva María Gorri toma la palabra para poner de manifiesto que el Presupuesto que se presenta a la aprobación no es el que nos habría gustado elaborar o aprobar a ninguno de nosotros, pero es tanto la situación económica que atravesamos, como la legislación en materia de estabilidad presupuestaria exigen un esfuerzo de austeridad. El Presupuesto es un presupuesto realista porque parte de una previsión de ingresos ajustada a la situación actual. Propone que se lleve a cabo un seguimiento periódico de su ejecución para garantizar su cumplimiento y evita desviaciones. Termina agradeciendo y reconociendo el esfuerzo que se ha hecho para confeccionarlo.

El señor Alcalde insiste en que el Presupuesto elaborado es un prepresupuesto austero y riguroso, tanto en la previsión de ingresos, como en los gastos con el fin de ser coherente con la situación económica y las condiciones y exigencias de la normativa vigente.

Don Carmelo Pérez reconoce que ha habido buena fe en la confección del Presupuesto y en el intento de consensuar el mismo, pero entiende que hay una concejala que no está de acuerdo con esto último. Además, no dispone su grupo de la última versión del documento, por lo que votará en contra de su aprobación.

Don Evaristo Calzada también se manifiesta en el sentido de que votar en contra a la vista de que no se ha repartido entre los grupos la última versión del Presupuesto.

Tras las consideraciones arriba expuestas, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Sometido a votación el proyecto Presupuesto de 2012 y sus Bases de Ejecución.

Considerando lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás de aplicación,

**SE ACUERDA por seis votos a favor y cuatro en contra:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de 2012 junto con sus Bases de Ejecución.

2º.- Proceder a cumplimentar el trámite de información pública del expediente durante el plazo legalmente establecido mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Considerar que si no se formulan reclamaciones en la fase de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

***12º.- Acuerdo que proceda sobre exigencia de responsabilidad por defectos de obras en polideportivo municipal.***

Una vez dictaminado el asunto por la Comisión de Urbanismo, y siguiendo el contenido del mismo, se adopta el siguiente acuerdo:

Incoado expedienmte para la exigencia de responsabilidades que pudieran derivarse de los defectos constructivos observados en el

polideportivo municipal con fecha 19 de noviembre de 2010, y tras una dilatada tramitación del mismo, parece razonable declara su caducidad e incoar un nuevo procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo que

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Declarar la caducidad del expediente incoado mediante acuerdo plenario del pasado 19 de noviembre de 2010 para exigencia de responsabilidades derivadas de los defectos de construcción de obra del polideportivo municipal.

2º.- Incoar un nuevo procedimiento con el mismo objeto que el anterior cuya caducidad ha sido declarada en el punto anterior.

3º.- Incorporar al nuevo expediente todas las actuaciones y documentación que conforman el expediente caducado.

4º.- Otorgar un plazo de audiencia a la empresa constructora OBENASA, a la dirección técnica de la obra don José Luis López del Para, así como a las entidades financieras que han prestado los avales entregados como garantía definitiva por ambos interesados.

***13º.- Propuesta de modificación de Plan Parcial del área de reparto AR2.***

Se asume el contenido del dictamen que sobre el asunto ha emitido la Comisión de Urbanismo, y el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Los hermanos Echeverría Iturri han presentado propuesta de modificación de Plan Parcial del área de reparto AR2 consistente en configuración de dos unidades de ejecución en lugar de la única actualmente existente.

A la vista de dicha propuesta, y visto el informe de la Arquitecta municipal.

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del área de reparto AR2 del Plan Municipal de Urbanismo.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

***14º.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle afectante a parcela 1.364 del polígono 15.***

La Comisión de Urbanismo ha dictaminado el asunto, de forma que su propuesta sirve de base para adoptar el acuerdo siguiente:

Por resolución de Alcaldía del 18 de octubre de 2011 fue otorgada aprobación inicial a Estudio de Detalle afectante a parcela 1.364 del polígono 15. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento del trámite de información pública, no ha sido presentada alegación alguna al expediente.

Durante la tramitación del expediente los promotores han alterado las determinaciones del plano número 3 sobre alineación máxima de la edificación en la orientación de la parcela a Rúa Romana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

2º.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a cuantos estén interesados en su conocimiento y a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

***15º.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanza reguladora de la protección de animales.***

Tras unos años de vigencia de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales, se ha considerado oportuno introducir una modificación en el listado de animales potencialmente peligrosos de su artículo 44, a fin de adaptar el mismo a los pronunciamientos de algunas resoluciones judiciales, concretamente, excluyendo los perros de raza “dobermann”. Además, se ha dado nueva redacción al párrafo segundo del artículo 23 a la vista de que el Ayuntamiento ya ha habilitado un espacio de esparcimiento canino, posibilitando que dentro del mismo los perros puedan desenvolverse sin ligazón física

alguna con respecto a su cuidador. Se aprovecha también la modificación para aprobar la tasa por concesión de licencia para tenencia de un animal peligroso y, finalmente, se abre un nuevo plazo de tres meses para que los propietarios que estén en posesión de animales potencialmente peligrosos procedan a legalizar dicha tenencia obteniendo la autorización preceptiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de sanidad y seguridad reguladora de la tenencia de animales.

2º.- Proceder a cumplimentar el trámite de información pública del expediente con la indicación de que, si en el plazo otorgado al efecto no se presentaren alegaciones, la presente aprobación se elevará a definitiva.

***16º.- Asuntos fuera del orden del día.***

No hay asuntos fuera del orden del día.

***17º.- Ruegos y preguntas.***

- Don José Garalut comienza haciendo alusión a que cuando se acordó el régimen de dedicación y retribución del señor Alcalde, entendió que lo que iba a cobrar era lo mismo que la anterior Alcaldesa, aunque en catorce pagas y luego se ha visto que no era así. El señor Alcalde responde que no tiene ningún inconveniente en ajustar su retribución a la cuantía que venía percibiendo la anterior alcaldesa, devolviendo incluso lo que haya percibido de más.

- Don Evaristo Calzada toma la palabra para indicar que en su momento se acordó que la denominación oficial de Olite fuera Olite/Erriberri, y que dicho acuerdo no se cumple en los membretes de las comunicaciones que se cursan a los concejales. El Gobierno de Navarra aprobó que la denominación fuera Olite/Erriberri y esto no se cumple en dichas comunicaciones. El señor Alcalde responde remitiéndose a otras comunicaciones con la denominación oficial de Olite/Erriberri de reciente tramitación. Interroga al Secretario suscribiente acerca de la obligatoriedad de que en los membretes de los escritos municipales figure la denominación Olite/Erriberri. El Secretario indica que en el expediente sobre denominación oficial

abierto con motivo de la solicitud al Gobierno de Navarra de la determinación del equivalente del topónimo Olite en vascuence ya puso un informe sobre estas cuestiones. Se remite al mismo y alcaza que en la actualidad la denominación oficial de la ciudad es “Olite/Erriberri”. Ahora bien, el Decreto Foral que desarrolla la Ley del Vascuence establece que las actuaciones, impresos, sellos, documentación, notificaciones, etc. en la zona no vascófona se realizarán en castellano.

- Doña Mónica Marco se refiere a continuación al acta de 11 de noviembre de 2011, en la que se acuerda una compensación a corporativos de 9,00 euros por hora, que en ningún caso podrán sobrepasar los 700,00 euros al mes. Una vez hechas algunas averiguaciones, ha podido comprobar que la señora Pozo ha percibido 774,00 euros por el mes de agosto, 756,00 por el de octubre, lo que supera en ambos casos el límite anterior. Debería devolverse la diferencia.

Por otro lado, del acta del 20 de enero de este año se desprende que la mencionada compensación por hora se retrotrae en sus efectos al 1 de agosto de 2011, y ha podido comprobar que la señora Pozo ha percibido compensaciones correspondientes al mes de junio de 2011, que tendría que devolver, sin perjuicio de las dietas que pudieran corresponderle por asistencia a sesiones.

En cualquier caso, reitera la posición de su grupo en el sentido de que la señora Pozo debería contar con dedicación parcial y ser dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a la vista de su dedicación al Ayuntamiento.

- Don José Garalut solicita la elaboración de un informe externo sobre viabilidad de colocación de carpa en la plaza. El señor Alcalde indica a este respecto que ya se ha confeccionado uno sobre dicha cuestión y se han indicado las condiciones en que la carpa puede ser colocada. Insiste el señor Garalut en su propuesta, ya que si la carpa incumple medidas de seguridad, han de subsanarse antes de fiestas, y si la voluntad es de no colocar la carpa, lo que procede es ponerla en venta.

- Don José Garalut se dirige al concejal de festejos indicando que en el Presupuesto de 2012 no se contempla ninguna partida para el día de las cuadrillas y quiere saber el motivo. El señor Iriarte contesta que efectivamente no hay partida específica para ese día y en cuanto al motivo que no hay motivo en particular.

El Señor Garalut se refiere también a la ausencia de ayuda económica a la Peña La Nueva e inquiriere al señor Iriarte el motivo. Don David Iriarte explica que en tres ocasiones dicha peña ha dejado de fallar en la organización de actos: una, con la limpieza del

frontón el día de las cuadrillas de las fiestas pasadas; otra, en carnavales cuando se negó a organizar la cena; y, finalmente, el día de la Fiesta Ibicenza. Por todo ello se ha considerado que no había que contemplar ninguna subvención. El señor Alcalde añade a lo anterior que esta semana que viene tiene concertada una entrevista con representantes de dicha peña para intentar volver a la colaboración con el Ayuntamiento. Así lo han expresado en un escrito.

- Don José Garalut se dirige al concejal de festejos para recordar que en Pleno del 2 de septiembre de 2011 formuló algunas preguntas sobre el coste de los actos organizados para el Día del Cólera y al día de la fecha no han sido contestadas. El señor Iriarte responde que ya se ofreció la información en su momento, a lo que el señor Garalut contesta que la información se solicitó en Pleno para que se diera en el Pleno.

- Don Evaristso Calzada se interesa por si va a haber encierros de toros en fiestas. Don Davir Iriarte contesta que no se ha decidido nada al respecto. El señor Calzada insiste en la cuestión ya que, según indica, se tiene conocimiento de que no pueden sacarse toros en fiestas. El señor Alcalde complementa dichos comentarios con la información consistente en que en la tarde de hoy precisamente se presenta el texto del nuevo reglamento taurino, por lo que habrá que estar a lo que se disponga en el mismo.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y el señor Alcalde ordena levantar la misma siendo las 15,40 horas, de la que se se extiende la presente acta en ... folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número ..., que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-**